

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Comercializadora Ferrocemento
DEMANDADOS	Rayner Acevedo López
RADICADO	05001 31 03 017 2011-00003 00
DECISIÓN	Fija fecha de remate

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo solicita el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, procede el Despacho a fijar como nueva fecha para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la **No 001 – 158784**, el día **28 del mes de mayo del año 2021 a las 9:00 a.m.**

El bien objeto de subasta, fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$930.194.389.00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo para ser postor hábil (**cuenta de Depósitos Judiciales N° 050012031018 del Banco Agrario de Colombia**), de conformidad con los artículos 471 y 526 del C.P.C..

El remate se anunciará al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en los periódicos El Colombiano, El Mundo o en una Radiodifusora local, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate, conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P.

Por motivos de la Pandemia COVID 19, no es posible realizar audiencias públicas de forma presencial, conforme a las directrices emitidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, quienes por motivo de salubridad pública han restringido el acceso de usuarios a los Despachos Judiciales, sin que ello implique la suspensión de los procedimientos judiciales, los que se impulsaran a través de medios virtuales (Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020).

Quienes vayan a participar en la diligencia y deseen escrutar o revisar el expediente, deberán pedir autorización para ingresar al Despacho Judicial, con la anticipación debida a la diligencia, ya que el expediente no se prestará, ni se facilitará link para revisarlo en caso de encontrarse digitalizado; sin embargo, en este último evento, solo

aquellos que acrediten consignaciones mínimas para participar en la subasta, se le pondrá a disposición la información pertinente.

A los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, se les advierte que deberán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la Oficina Judicial de la Ciudad, cumpliendo con los requisitos legales, como depósito para hacer postura, oferta con la firma del oferente y copia de la cedula de ciudadanía. Se aconseja al interesado que informe de dicha circunstancia al Juzgado al correo electrónico: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las ofertas conforme al orden de llegada se rán clasificando como primera, segunda, tercera, etc., lo cual será un criterio para definir un eventual empate. Solo quienes hayan hecho ofertas bajo los lineamientos indicados e informen al Juzgado previamente, serán habilitados mediante enlace o link para estar al tanto de la audiencia y vincularse a la misma, sin que fuere necesario su intervención para la validez del acto.

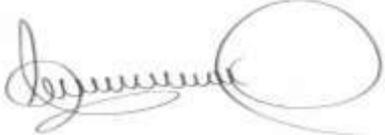
Es preciso advertir a los interesados que una eventual falla en el servicio de internet que impida la conectividad no es atribuible o responsabilidad de la Rama Judicial. La diligencia pública se hará en la hora y fecha señalada a través de la plataforma MSTeams. La licitación comenzará a la hora anunciada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora. El impulsor del remate, deberá realizar la publicación conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6° del Art. 450 del C.G.P., como son: Fecha y hora de la diligencia, identificación de los inmuebles por su matrícula inmobiliaria y dirección, su avalúo, el radicado del expediente y juzgado, nombre, dirección y teléfono del secuestre para que muestre el inmueble, y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura. De otro lado, el promotor de la diligencia a través del correo electrónico: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegará copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación; certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 048 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37fa019a8a5c400e0ab2c15afe08b16055ef1146a4498d7f17ec14c1bb99f6c6

Documento generado en 05/04/2021 03:46:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**